



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3398 -2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 20 de setiembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Oficio N° 1015-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 08.AGO.2018, luego de levantar las observaciones, pide la ratificación de la Resolución N° 0321-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.MAY.2018, que resolvió APROBAR, el *Reglamento Interno de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL*;

Que la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, mediante Oficio N° 615-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, de fecha 20.AGO.2018, emite opinión favorable para la aprobación del Reglamento Interno del Programa de Segunda Especialidad, por el Consejo Universitario;

Que en la sesión extraordinaria N° 18 de Consejo Universitario, del 22.AGO.2018, y ante el pedido del Decano de la Facultad de Economía de que los reglamentos y directivas internas de la UNHEVAL, previo a ser aprobados, deben ser revisados por la Oficina de Calidad, encargado de precisar si están alineados a los estándares de calidad; y con las opiniones favorables de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0321-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.MAY.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL; y previo a la emisión de la resolución, remitir el expediente al Director de la Oficina de Calidad para que emita opinión y precise el estándar al que está alineado el *Reglamento Interno de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL*, para luego ser considerado dentro de la Base Legal del Reglamento en mención; luego remítase el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Que el Director de Calidad Universitaria, mediante Oficio N° 578-2018-UNHEVAL-OCA/D, de fecha 19.SET.2018, remite el Oficio N° 039-2018-UNHEVAL-ULA/OC, del Jefe de la Unidad de Calidad, informando que el presente caso se encuentra alineado al Estándar 23 "I+D+i para la obtención del grado y el título" estándar 32 "Recursos Humanos para la gestión del programa de estudios", Estándar 20 "Seguimiento a estudiantes" del modelo de acreditación del SINEACE; así mismo se encuentra alineado indirectamente al indicador 3 "Existencia de un documento normativo que regule las modalidades y los requisitos para la obtención del grado y el título de los programas de estudio" de la Condición Básica I del modelo de licenciamiento – SUNEDU;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 8385-2018-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0321-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.MAY.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL; que resolvió APROBAR, el *Reglamento Interno de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL*; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **CONSIDERAR** dentro de la Base Legal del Reglamento aprobada en el numeral anterior el Estándar 23 "I+D+i para la obtención del grado y el título" estándar 32 "Recursos Humanos para la gestión del programa de estudios", Estándar 20 "Seguimiento a estudiantes" del modelo de acreditación del SINEACE; así mismo se encuentra alineado indirectamente al indicador 3 "Existencia de un documento normativo que regule las modalidades y los requisitos para la obtención del grado y el título de los programas de estudio" de la Condición Básica I del modelo de licenciamiento – SUNEDU; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 3398-2018-UNHEVAL.

- 2 -

- 3º. **DISPONER** que la Facultad de Ciencias de la Educación adopte las acciones complementarias.
4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VInvest
AL OCI
Transparencia
DCalidad
FCE
Archivo